

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$386.800,00
TOTAL..... \$386.800,00

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

KAROL STEFANÍA MIRA VÉLEZ
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Fami Crédito Colombia S.A.S.
Demandado	Carlos Mario Toro Ceballos
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00188-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas y corre traslado liquidación de crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Por otro lado, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la parte demandante. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se deberá correr traslado de la mencionada liquidación a la parte demandada por un término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f596cc6d34461759c32b083396d22f04d9da7603e035c6a49519218167c1a99**

Documento generado en 05/04/2022 09:56:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>